OTROS ANUNCIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Medios de Comunicación Social

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas se hace pública la solictud de inscripción en dicho Registro de la Empresa Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería de La Rioja, a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Subdirección General de Empresas y Actividades de Comunicación Social, sitas, actualmente en el paseo de la Castellana, 118, piso 1.°, Madrid-16, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería de La Rioja.

Domicilio: Gran Vía Rey Don Juan Carlos, 67 B, 1.° D, Logroño.

Junta de gobierno: Presidente, don César Revenga López; Vicepresidente, don Felipe Herrero Alegre; Secretario, don Pedro Vidal Hernández; Tesorero, don Sixto Herrero Escrich.

Título de la publicación: «Boletín informativo del Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería de La Rioja».

Lugar de aparición: Logroño.

Periodicidad: Mensual.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Información de temas profesionales a los Colegiados de la provincia, pertenecientes a dicho Colegio.

Director: Don Santos Azofra Durán.

Clasificación según Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: Contenido especial.

Madrid, 25 de junio de 1984.—El Subdirector general.—3.560-D.

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

BILBAO

Edictos

Don Pedro Fuente Arce, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 4 y 8 de junio de 1984 por el buque «Monte Allerru», de la matrícula de Pasajes, folio 2256, tercera, al de su misma clase «Sasoeta», matrícula de Milfor Haven, folio 346, tercera.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 5 de julio de 1984.—El Juez, Pedro Fuente Arce.—9.569-E.

*

Don Pedro Fuente Arce, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 18 y 19 de mayo de 1984 por el buque «Monte Alen», de la matrícula de San Sebastián, folio 2280, tercera, al de su igual clase «Pattiuka», matrícula de Gijón, folio, 1765, tercera.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 5 de julio de 1984.—El Juez, Pedro Fuente Arce.—9.568-E.

*

Don Pedro Fuente Arce, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se intruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada del día 12 al 13 de junio de 1984 por el buque «Galerna Dos», de la matrícula de San Sebastián, folio 2.332, tercera, al de su misma clase, «Galerna Uno», folio 2.331, tercera, matrícula de San Sebastián.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 6 de julio de 1984.—El Juez, Pedro Fuente Arce.—9.665-E.

*

Don Pedro Fuente Arce, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 2 de junio de 1984 por el buque «Rodríguez Morán», de la matrícula de Gijón, folio 1674, 3.ª lista, al «Nuevo Menéndez Valdés», folio 1642, 3.ª, lista, matrícula de Gijón.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 9 de julio de 1984.—El Juez, Pedro Fuente Arce.—9.803-E.

*

Don Pedro Fuente ARce, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima presentada los días 19 al 31 de marzo de 1984 por el buque «Aznar José Luis», de la matrícula de Bilbao, segunda lista, y folio 846, y el «Ibaizábal Cuarto», matrícula de Bilbao, segunda lista, a la M/N «Deusto», matrícula de Bilbao, segunda lista, folio 819.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 10 de julio de 1984.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Fuente Arce.—9.664-E.

CARTAGENA

Edicto

Don José Ginés Martínez Zamora, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios Salvamentos y Remolques de Cartagena,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima presetada el día 19 de junio de 1984 por el buque remolcador «Cartagena», de la matrícula de la Marina de Guerra, al yate de bandera francesa «Curaumilla», matrícula de Sete.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Cartagena, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cartagena a 6 de julio de 1984. El Juez, José Martínez.—9.655-E.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edictos

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 27 de abril de 1984 por el buque «Paquiasun», de la matrícula de Tarragona, folio 2359, tercera lista, al pesquero «Chiquita».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en calle Doctor Grau. Basas, número 29, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de julio de 1984.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—10.092-E.

*

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas;

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 31 de marzo de 1984 por el buque «Borneira», de la matrícula de La Coruña, folio 3.596, tercera lista, al pesquero «Beatriz».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en calle Doctor Grau-Basas, 29, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de julio de 1984.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—10.091-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

BARCELONA

Edictos de notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Reyes Jiménez, cuyo último domicilio conocido era en Hospitalet de Llobregat, calle Belchite, 12, por el presente edicto se le notifica que en el expediente número 302/1983, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 13 de abril de 1984, ha dictado la siguiente resolución:

1.° Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.° del número 1, del artículo 1.°, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.° Declarar responsable de la misma a Francisco Reyes Jiménez.

3.° Imponer la siguiente multa: A Francisco Reyes Jiménez, 712.849 pesetas.

4.° Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.° Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 12 de junio de 1984.—El Jefe de la Sección.—8.831-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de José María Piedra Icano, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle Murtra, números 63-65, por el presente edicto, se le notifica que en el expediente número 277/1983, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 28 de marzo de 1984, ha dictado la siguiente resolución:

1.° Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 2 y 3, del número 1, del artículo 1.°, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.° Declarar responsables de la misma a José María Piedra Icano.

3.° Imponer la siguiente multa: A José María Piedra Icano, 49.402 pesetas.

4.° Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.° Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 12 de junio de 1984.—El Jefe de la Sección.—8.832-E.

Desconociéndose el actual paradero de Felipe Blanco Díaz, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, paseo Pablo Picasso, 22, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 116/1984, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 30 de mayo de 1984, ha dictado la siguiete resolución:

1.° Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 2 y 3, del número 1, del artículo 1.° de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.° Declarar responsable de la misma a Felipe Blanco Díaz.

3.° Imponer la siguiente multa: A Felipe Blanco Díaz, 30.752 pesetas.

4.° Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

5.° Declarar el derecho al apremio a los aprehensores.

6.° Devolver a Felipe Blanco Díaz el automóvil de su propiedad matrícula B-2728-B, previo pago de la multa impuesta.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 25 de junio de 1984.—El Jefe de la Sección.—8.833-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Alberto Satorres Areny, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle Martín y Alsina, número 30, por el presente edicto, se le notifica que en el expediente 316/1983, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 30 de abril de 1984, ha dictado la siguiente resolución:

1.° Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.° del número 1, del artículo 1.°, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.° Declarar responsable de la misma a Alberto Satorres Areny.

3.° Imponer la siguiente multa: A Alberto Satorres Areny, 1.499.850 pesetas.

4.° Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

5.° Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

6.° Declarar el comiso del vehículo «MG», matrícula B-2103-AH.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demo-

ra, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 25 de junio de 1984.—El Jefe de la Sección.—8.834-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Muñoz Méndez, cuyo último domicilio conocido era en Sabadell (Barcelona), calle Balcanes, 12, bajos, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 22/83, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 24 de mayo de 1984, ha dictado la siguiente resolución:

1.° Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 2 y 3, del número 1, del artículo 1.°, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.° Declarar responsable de la misma a Manuel Muñoz Méndez

3.° Imponer la siguiente multa: A Manuel Muñoz Méndez, 54.480 pesetas.

4.° Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

5.° Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 25 de junio de 1984.—El Jefe de la Sección.—8.835 E.

*

Por medio del presente se notifica a Jesús Vila Casas, cuyo último domicilio conocido era en Seo de Urgel (Lérida), calle Mayor, número 45, que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 21/1984, incoado por la aprehensión de tabaco y güisqui, valorado en 71.872 pesetas y en el que figura como inculpado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros de lícito comercio y estancados, de procedencia extranjera, carente de la documentación que acredite su legal importación.

Suponen la infracción tipificada en el caso 2 y 3 del número 1 del artículo 1.° en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio de 1982).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 29 de junio de 1984.—El Jefe de la Sección.—9.175-E.

*

Por medio de presente se notifica a Hermenegildo Ortega Guerrero, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle Santa Clara, número 65, que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 113/1984, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 22.000 pesetas y en el que figura como inculpado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros estancados, de procedencia extranjera, carentes de las precintas reglamentarias.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.° del número 1 del artículo 1.° en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio de 1982).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que intereses a la defensa de su derecho.

Barcelona, 29 de junio de 1984.—El Jefe de la Sección.—9.174-E.

*

Por medio del presente se notifica a Santos Pérez Alsina, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle Marqués de Barbará, 25, segundo, que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 185/1984, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 119.162 pesetas y en el que figura como inculpado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros estancados, de procedencia extranjera y nacional, sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.° del número 1 del artículo 1.° en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio de 1982).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 29 de junio de 1984.—El Jefe de la Sección.—9.173-E.

Edictos-propuesta resolución

Desconociéndose el actual paradero de Manuela Romero Fernández, cuyo último domicilio conocido era en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), rambla de la Marina, 243, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 91/1984 instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente

Propuesta de resolución

1.° Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 104.185 pesetas tipificada en el caso 1, 2 y 3 del número 1 del artículo 1.° de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a Manuela Romero Fernández.

2.° Imponer a Manuela Romero Fernández una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 0,5.

3.° Declarar el comiso del género aprehendido para su publicación reglamentaria.

4.° Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 29 de junio de 1984.—El Jefe de la Sección.—9.172-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Juan Guasch de Pau, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, avenida Meridiana, número 145, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 3/1984 instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente

Propuesta de resolución

1.° Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 101.480 pesetas tipificada en el caso 2 del número 1 del artículo 1.° de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a Juan Guasch de Pau.

2.° Imponer a Juan Guasch de Pau una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 0,6.

3.° Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.° Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 29 de junio de 1984.—El Jefe de la Sección.—9.171-E.

ZAMORA

Pliego de cargos

Expediente número 52/1983 (contrabando).

Instruido a José Canosa Pérez, documento nacional de identidad: 35.539.572.

Domicilio: Calle Seijal, sin número, Caldelas de Túy (Pontevedra).

Infracción tipificada en el artículo 1.° 1, de la Ley de Contrabando de 13 de julio de 1982, Ley 7/1982 («Boletín Oficial del Estado número 181, de 30 de julio de 1982), y artículo 1.1.3 del Real Decreto de 16 de febrero de 1983, que la desarrolla.

Hechos imputados: A las diez horas del día 22 de noviembre de 1983, en el kilómetro 396,1 de la carretera N-525, Zamora-Santiago de Compostela, término municipal de Requejo de Sanabria, Zamora, por fuerzas de la Guardia Civil que se encontraban prestando servicio que les es propio, se procedió al reconocimiento del vehículo marca «Seat, modelo 132-1800, matrícula M-7782-AV, de resultas del cual se observó que en el interior del misno y en el maletero se transportaban 4.930 cajetillas de tabaco rubio con filtro marca «Winston y 500 cajetillas de tabaco rubio con filtro marca «Camel», todo ello de procedencia extranjera y carente de los signos acreditativos de su legítima importación.

Conducía el vehículo en el momento de las actuaciones José Canosa Pérez, cuya filiación obra en el expediente, el cual manifestó a los actuantes que había recibido una llamada telefónica diciéndole que cerca del puente de Pontevedra se encontraba el referido vehículo, con las llaves de contacto puestas, para que lo levara a Benaventa. Manifestó asimismo que era la primera vez que se dedicaba a este tipo de actividad.

El vehículo en cuestión pertenece a don Carlos Comesa Boubeta, con domicilio en calle Riobo, número 141, Vigo (Pontevedra).

Por todo lo cual se procedió a la aprehensión del tabaco y del vehículo mencionados.

Alcañices, 5 de diciembre de 1983.—El Instructor.—9.228-E.

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Edicto

Por medio del presente se hace saber a María del Carmen Sánchez Lorente, en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 760/80, instruido por aprehensión de tres radiocasetes, mercancía que ha sido valorada en 18.500 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.° del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 21 de septiembre del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de la interesada.

Algeciras, 22 de agosto de 1984.—El Secretario.—V.° B.°: El Presidente.—11.070-E.

LAS PALMAS

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Juan José Fernández Carro, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 24 de marzo de 1982, al conocer del expediente número 78/81, acordó el siguiente fallo:

1.° Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el apartado 8.° del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.° Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Juan José Fernández Carro.

3.° Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.° Imponerle la multa siguiente: Treinta y cinco mil trescientas setenta (35.370) pesetas, como sanción principal.

5.° Imponerle la sanción sustitutiva de comiso de 3.600 pesetas.

6.° Imponerle la sanción accesoria del comiso de los géneros aprehendidos

7.° Reconocer el derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Las Palmas, 9 de julio de 1984.—El Secretario del Tribunal.—V.° B.°. El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.714-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisarías de Aguas

NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

En esta Comisaría de Aguas se ha formulado la siguiente petición:

Nombre del peticionario: «Industrias Lugo, S. A.» (INLUSA).

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 4 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Acarredoiro.

Términos municipales en que radicarán las obras. Pastoriza (Lugo).

De conformidad con el artículo 11 del Real Decreto-ley 33 de 1927, de 7 de enero, se abre un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que el peticionario presente el proyecto y demás documentos preceptivos. Durante dicho plazo se admitirán también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con ella.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley citado tendrá lugar en las oficinas de la Comisaría de Aguas del Norte de España (calle Asturias, número 8, Oviedo), a las trece (13) horas, del primer día hábil siguiente al último del plazo de presentación de documentos; a ella podrán asistir todos los peticionarios levantándose acta que será unida al expediente.

Oviedo, 3 de julio de 1984.—El Comisario Jefe, Antonio Aguilar.—3.682-D.

Delegaciones Provinciales

LAS PALMAS

Concesión de aguas públicas

Expediente: 704-A.

En esta Jefatura se ha formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Pedro, don Alejandro y doña Ana del Castillo y Bravo de Laguna, herederos del Castillo.

Clase de aprovechamiento: Aguas públicas discontinuas.

Cantidad de agua solicitada: 700 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva. Barranco de Berriel.

Terrenos a regar: 200 hectáreas.

Término municipal de la toma: San Bartolomé de Tirajana.

De conformidad con lo señalado en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo de treinta días naturales, que finalizará a las doce horas del último de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas de oficina, deberá el peticionario presentar en esta Jefatura de Obras Hidráulicas, el proyecto en triplicado ejemplar, visado y precintado, correspondiente a las obras que trata de ejecutar. Se acompañará también el resguardo original de haber depositado en la Delegación de Hacienda a disposición de esta Jefatura, el 1 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

También se admitirán en estas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sea incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas, del primer día laborable siguiente al de la terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de junio de 1984.—El Ingeniero Jefe.—3.657-D.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar

Notificación a la Empresa «Modulbetón, Sociedad Anónima» y a su Intervención Judicial, de ignorado domicilio, del acuerdo de resolución del contrato de obras de construcción de un Colegio de 16 unidades en Castellbisbal (Barcelona)

El ilustrísimo señor Presidente de esta Junta, con fecha 2 de julio de 1984, ha acordado lo siguiente:

«Visto el expediente instruido para la resolución del contrato de obras celebrado entre la Administración del Estado (Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar) y la Empresa adjudicataria «Modulbetón, S. A.», para la construcción de un Colegio de 16 unidades en Castellbisbal (Barcelona), por un importe de 46.769.556 pesetas;

Resultando probado de la documentación e instrucción del expediente que siendo la fecha de terminación de las obras, cuyo plazo de ejecución era de once meses, el 30 de abril de 1982, en dicha fecha las obras se encontraban paralizadas, quedando pendiente de ejecutar 87.670 pesetas del presupuesto de las mismas. El 6 de septiembre del mismo año 1982, el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona admite a trámite la solicitud de declaración en estado de suspensión de pagos de la Empresa adjudicataria, solicitándose el 28 del mismo mes, por la Intervención Judicial de la suspensión de pagos, la resolución de contrato por mutuo acuerdo;

Resultando que en el expediente instruido se han cumplido todas las exigencias y formalidades legales, contando con audiencia del interesado e informes de la Asesoría Jurídica, Intervención General de la Administración del Estado y dictamen del Consejo de Estado en Comisión Permanente;

Vistos la Ley de Contratos del Estado, en su redacción de 17 de marzo de 1973; el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre; el pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado y el pliego de cláusulas administrativas particulares;

Considerando que del examen de la documentación obrante en el expediente se desprende claramente la necesidad de resolver el contrato, existiendo en este punto pleno acuerdo entre las partes, aunque exista disparidad respecto a cuál sea la causa de resolución aplicable, ya que tres de ellas, de naturaleza y efectos diferentes, como son el mutuo acuerdo de las partes, la suspensión de pagos de la Empresa adjudicataria y el incumplimiento por ésta de las cláusulas del contrato, aparecen en el expediente instruido.

En cuanto al mutuo acuerdo de las partes, alegado por la Empresa adjudicataria, al amparo del número 7 de los artículos 52 de la Ley y 157 de su Reglamento, no procede su aplicación, por no cumplirse los requisitos que el artículo 166 del último texto legal citado exige al respecto, esto es, la ausencia de causas imputables al contratista.

Respecto a la suspensión de pagos de la Empresa, tampoco procede su aplicación, ya que el número 6 de los artículos 52 de la Ley y 157 de su Reglamento exigen su declaración formal por el Juez para que sea causa de resolución, existiendo acreditado únicamente en el expediente la admisión a trámite de la solicitud efectuada por la Empresa adjudicataria, admisión a trámite que además se ha producido el 6 de septiembre de 1982, esto es, con posterioridad al cumplimiento del plazo de ejecución de las obras.

Finalmente, en cuanto al incumplimiento de las cláusulas del contrato, el expediente acredita que en abril de 1982, fecha del cumplimiento del plazo de ejecución, las obras no se habían realizado en su totalidad, por lo que, en principio, procede la resolución del contrato al amparo del número 1 de los artículos 52 de la Ley y 157 de su Reglamento, por incumplimiento de las cláusulas de aquél, en relación con los artículos 45 y 137 de las mismas disposiciones legales y con las cláusulas 5, 14 y 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, de acuerdo con las cuales, el contratista estará obligado a cumplir los plazos parciales y final fijados, pudiendo la Administración, en caso de incumplimiento, resolver el contrato con pérdida de la fianza;

Considerando que no obstante la procedencia de una resolución por causa imputable al contratista, la pequeña cantidad de obra pendiente por ejecutar, equivalente al 0,1873428 por 100 del presupuesto aprobado en su día, acredita tal incumplimiento como parcial y de poca importancia y determina la necesidad de moderar los efectos (artículos 53 de la Ley y 160 de su Reglamento), para supuestos de resolución imputable al contratista y en concreto la pérdida de la fianza, ya que, en el caso de que se incautase su totalidad, llegaríamos a un resultado falto de equidad.

En consecuencia, debe procederse a una valoración de los daños y perjuicios causados a la Administración y resarcirse ésta de los mismos con cargo a la fianza, incautando dicha cantidad equivalente a la de dichos daños y perjuicios, en concepto estricto de pérdida de fianza parcial, con devolución del resto de la misma;

Considerando que, a tenor de lo establecido en los artículo 47 de la Ley y 142 de su Reglamento, el contratista tendrá derecho al abono de la obra realmente ejecutada con arreglo al precio convenido, debiéndose proceder en consecuencia a la recepción única y definitiva y liquidación de las obras, de acuerdo con las normas que para contratos resueltos se establecen en los artículos 178 y 179 del último texto legal citado,

Esta Presidencia de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, de acuerdo con el Consejo de Estado en Comisión Permanente, ha resuelto:

1.° La resolución del contrato de obras de construcción de un Colegio de 16 unidades en Castellbisbal (Barcelona), adjudicado a la Empresa «Modulbetón, S. A.».

2.° Que se proceda a la recepción única y definitiva y liquidación final de las obras

3.° Que se incaute la fianza en la cantidad resultante de la valoración de los daños y perjuicios causados a la Administración, más otra cantidad equivalente a ésta, en concepto estricto de pérdida parcial de fianza, con devolución del resto de la misma.

Madrid, 2 de julio de 1984.—El Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Francisco Arance Sánchez.»

Contra la presente resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de Educación y Ciencia en un plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 76 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas y 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se comunica a la Empresa «Modulbetón, S. A.», y a su Intervención Judicial, de ignorado domicilio, para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de julio de 1984.—El Jefe de la Sección de Extinción de Contratos de Obras.—10.108-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

NAVARRA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», y declaración en concreto de su utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Valle de Esteribar (Concejos de Anchoriz e Ilurdoz).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la localidad de Ilurdoz (Navarra).

d) Características principales: Línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 kilovoltios, de 2.625 metros de longitud, con origen en línea San Cristóbal-Zubiri, y final en nuevo centro de transformación tipo intemperie de 100 KVA y red de distribución en baja tensión.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 10.280.181 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sito en Erletoquieta, 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 3 de julio de 1984.—El Director provincial.—4.336-15.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Subsecretaría

Información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de RENFE, «Proyecto de supresión del paso a nivel del punto kilométrico 132,676 y su sustitución por un paso inferior en el punto kilométrico 132,601, de la línea Palencia-La Coruña», en el término municipal de Santovenia de la Valdoncina (León)

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropitario para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «Proyecto de supresión del paso a nivel del punto kilométrico 132,676 y su sustitución por un paso inferior en el punto kilométrico 132,601 de la línea Palencia-La Coruña», en el término municipal de Santovenia de la Valdoncina (León), cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa del Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre, siendo, por tanto, aplicables a las mismas los preceptos contenidos en los artículos 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II del título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

RELACION QUE SE CITA

Finca núm.	Propietario y domicilio	Polígono número	Parcela numero	Superficie a expropiar — m²	Linderos
1	Don Aurelio Nicolás. Leopoldo Panero, 23. León	2	11 a 16	1.254	Norte, Manuel López; Sur, Emeterio Hidalgo; Este, Antonio Peláez, y Oeste, Joaquina González.
2	Don Antonio Peláez. Reina Doña Sancha, 9, 3.º izqda. León	2	18	1.150	Norte, ferrocarril; Sur, carretera; Este, parcela número 19, y Oeste, herederos de Nicolás Villanueva.
3	Don Agustín Rodríguez. Quintana Raneros. León	2	61	3.275	Norte, Lucinia Nicolás; Sur, ferrocarril; Este, herederos de Paulino Martínez, y Oeste, Marcelino Vallorle y otro.
4	Herederos de Paulino Martínez Rodríguez. Villa Benavente, 19, 2.º derecha. León	2	62	1.410	Norte, parcela 142; Sur, ferrocarril, y Este y Oeste, parcela 61.
5	Herederos de Ramiro Martínez Rodríguez. Avenida Antibióticos, 50, 1.º F. León	2	63	849	Norte, María Robles y parcela 59; Sur, Agustín Rodríguez; Este, Luciana Nicolás, y Oeste, María Robles.
6	Don Marcelino Valcarce Fernández. Fray Luis de León, 11, 5.º B. León ...	2	60	90	Norte, Agustín Rodríguez; Sur, parcela 54; Este, Agustín Rodríguez, y Oeste, parcelas 55 y 56.
7	Doña María Robles Martínez. Ordoño II, 21, interior, 1.º C. León	2	59	1.618	Norte, parcela 69; Sur, parcelas 61 y 63; Este, parcelas 64, 63 y 65, y Oeste, parcelas 56 y 57.
8	Don Agustín Rodríguez Martínez. Quintana Raneros. León	2	58	291	Norte, Marcelino Valcarce y otros; Sur, Marcelino Valcarce; Este, María Robles, y Oeste, Marcelino Valcarce.
9	Don Marcelino Valcarce Fernández. Fray Luis de León, 11, 5.º B. León ...	2	57	655	Norte, Restituto López; Sur, Candela Martínez; Este, Agustín Rodríguez y otros, y Oeste, camino.
10	Don Restituto López Villanueva. Quintana Raneros. León	2	67	950	Norte, parcelas 68 y 69; Sur, Evaristo Robles; Este, Trinidad Fidalgo, y Oeste, camino.
11	Doña María Teresa Begoña Cisneros. Pérez Galdós, 29, 5.º B. León	2	68	300	Norte, Benito Fernández; Sur, Restituto López; Este, Antonio Nicolás y otros, y Oeste, camino.
12	Don Gaudencio Febrero Fidalgo. Quintana Raneros. León	2	65	10	Norte, parcelas 66 y 69; Sur, parcela 64; Este, parcela 145, y Oeste, parcelas 59 y 61.
13	Doña Feliciana Nicolás Villanueva. Quintana Raneros. León	2	64	310	Norte, Máximo Febrero; Sur, Lucinia Nicolás; Este, parcelas 144 y 143, y Oeste, Gaudencio Febrero.
14	Doña Lucinia Nicolás Valcarce. Estación de Matallana de Torio. León ...	2	142	350	Norte y Sur, Esteban Gómez; Este, Benedicta González, y Oeste, Ramiro Martínez.
15	Doña Joaquina González Aparicio. Quintana Raneros. León	2	10	20	Norte, ferrocarril; Sur, carretera; Este, Aurelio Nicolás, y Oeste, carretera.

En el Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina (León) estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la expropiación.

Madrid, 27 de agosto de 1984.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.—11.146-E.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

SANT JUST DESVERN

Edicto

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1984, entre otros, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar inicialmente, de acuerdo con la Ley 3/1984, sobre medidas de adecuación del ordenamiento urbanístico de Cataluña, de 9 de enero de 1984, el catálogo y plan especial de protección y rehabilitación del patrimonio arquitectónico, redactado por el equipo encabezado por el Arquitecto Miguel Pérez Sánchez, con las enmiendas que incorpora el mencionado Arquitecto en fecha 26 de julio de 1984.

2.º Acordar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, de edificación y de derribo en el ámbito definido por el plan, tal como prevén los artículos 4.º y 5.º de la Ley 3/1984, de medidas de adecuación del ordenamiento urbanístico de Cataluña.

3.º Someter al mencionado catálogo y plan especial a información pública, de acuerdo con el artículo 6.3 de dicha Ley, número 3/1984, durante el período de un mes con las publicaciones que fija la Ley —«Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia— y además al tablón de anuncios del Ayuntamiento y, si es preciso, al «Boletín Municipal» y a la prensa. En caso de que el período de información pública finalizase antes del 30 de septiembre de 1984, se prorrogaría hasta esta fecha.

4. Remitir el expediente al Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña a los efectos de que sea emitido el preceptivo informe exigido por el Decreto 30/1984, de 25 de enero.

Lo que se hace público, para que puedan examinarse los documentos antes indicados, en la Secretaría Municipal, hasta el 30 de septiembre de 1984, y formularse las sugerencias o alternativas de planeamiento que se consideren convenientes.

Sant Just Desvern, 1 de agosto de 1984. El Alcalde, Lluís Segura i Romero.—7.203-A.

BANCO DE FINANCIACION INDUSTRIAL

(INDUBAN)

Pago de intereses de bonos de Caja

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de bonos de Caja emitidos por esta Sociedad, que a partir de la fecha de vencimiento que a continuación se indica se procederá al pago de los intereses de las emisiones que se relacionan:

Serie	Fecha emisión	Cupón número	Pesetas brutas por cupón	Retención	Pesetas netas por cupón	Vencimiento
8.ª A	14-6-1973	23	50	9	41	14-8-1984
8.ª B	14-6-1973	23	250	45	205	14-8-1984

Los pagos de cupón se efectuarán en todas nuestras oficinas y en las del Grupo Bancaya.

Madrid, 17 de julio de 1984.—El Director de Area Operacional.—13.577-C.

BANCO DE SABADELL

El Consejo de Administración de este Banco, previa autorización del Banco de España, ha acordado el reparto de un dividendo activo a cuenta de los beneficios del ejercicio en curso, conforme al siguiente detalle:

Acciones números 1/10.500.000.
Dividendo bruto: 50 pesetas.
Retención: 9 pesetas.
Dividendo neto: 41 pesetas.

Dicho dividendo se hará efectivo a partir del próximo día 4 de septiembre, debiéndose presentar los correspondientes extractos de inscripción para su estampillado.

Lo que se notifica a los señores accionistas.

Sabadell, 27 de agosto de 1984.—El Presidente, Juan Corominas Vila.—14.481-C.

SILVER DE FINANZAS, S. A.

DISOLUCION

En cumplimiento de lo prevenido en la Ley de Sociedades Anónimas, se publica a continuación, para general conocimiento, el balance final de la Compañía y el acuerdo de disolución de la misma y de adjudicación del haber social, aprobados por la Junta de accionistas, celebrada el día 21 de julio de 1984.

Balance al 20 de julio de 1984

ACTIVO		Pesetas
Disponible		649.603,00
Bancos	649.603,00	
Realizable		36.358,00
Partidas pendientes de aplicación	36.358,00	
Inmovilizado		7.248.084,75
Edificios y otras construcciones	7.248.084,75	
Total del Activo		7.934.045,75

PASIVO		Pesetas
No exigible		7.833.792,28
Capital	5.500.000,00	
Reservas	321.560,74	
Cuenta Actualización Ley Presupuestos 1/1979	382.817,14	
Cuenta Actualización Ley Presupuestos 1981	1.629.414,40	
Exigible		100.000,00
Acreedores	100.000,00	
Amortizable		253,47
Resultados	253,47	
Resultados del ejercicio en curso		
Total del Pasivo		7.934.045,75

Se acuerda la disolución de la Sociedad mediante la cesión global, como una universalidad, de su Activo y Pasivo, a «Banco Comercial de Cataluña, S. A.», quien, en cuanto cesionario y único accionista de la Sociedad disuelta y en funciones de Liquidador, si así procediera, asume, como nuevo titular, todos los derechos y obligaciones cedidos y responderá de éstas con su propio patrimonio, asegurando y garantizando el pago y cumplimiento de dichas obligaciones frente a los acreedores, si éstos existieran; todo ello sin que proceda liquidación ni apertura del período correspondiente ni práctica de las operaciones liquidatorias y de reparto de haber social.

Barcelona, 23 de julio de 1984.—El Liquidador.—14.487-C.

APARTAMENTOS DE MASELLA, S. A.

Convocatoria de Junta general

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de septiembre, a las diecinueve horas, en Barcelona, calle de Tuset, número 5, quinta planta, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si procediera, para tratar del siguiente

Orden del día

1.° Censura de la gestión social.
2.° Aprobación, en su caso, del balance correspondiente al ejercicio anterior.
3.° Resolución sobre reparto de beneficios, en su caso.
4.° Dimisión, nombramiento y/o ratificación de cargos de Administradores de la Sociedad.
5.° Ruegos y preguntas.

Barcelona, 7 de agosto de 1984.—El Administrador, Francisco García Vilaltella. 4.041-D.

MATERIAL Y CONSTRUCCIONES, S. A.

Amortización de obligaciones serie «D», correspondiente al año 1984

Según resulta del acta autorizada por el Notario de Madrid, don Francisco Núñez Lagos, el día 18 de los corrientes, han sido amortizadas las 18.859 obligaciones que a continuación se citan, emitidas por escritura pública otorgada ante el citado Notario en 2 de abril de 1962:

31 al	360	124.680 al	124.744
411	460	124.815	125.000
487	585	128.001	129.000
736	935	148.001	149.000
28.001	28.182	153.001	154.000
54.085	54.284	166.001	167.000
54.750	55.000	186.001	186.340
64.001	66.000	186.354	186.358
68.001	68.546	186.441	186.465
68.567	68.625	186.516	187.300
68.633	68.672	187.501	188.000
68.693	68.697	199.001	201.000
68.703	68.777	209.905	210.000
68.793	68.892	211.001	212.000
68.928	69.000	215.001	216.000
82.001	83.000	220.446	220.986
96.001	97.000	229.419	230.000
124.001	124.504	231.001	232.000
124.555	124.574		

Estos títulos deberán llevar unidos los cupones número 46, vencimiento 15 de abril de 1985 y siguientes. Si al presentar dichos títulos al cobro de su capital les faltara alguno de los cupones citados, se descontará su importe al verificar el pago.

Los poseedores de las obligaciones amortizadas podrán efectuar el cobro de su importe nominal, una vez deducidos los correspondientes impuestos, a razón de 995 pesetas líquidas por título, a partir del día 15 de octubre de 1984, en las centrales y sucursales de los Bancos: Central, Santander y Valencia.

Madrid, 1º de julio de 1984.—El Consejo de Administración.—13.608-C.

FERRY GOMERA, S. A.

Por la presente se convoca a los señores socios a Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social (avenida del Tres de Mayo, s/n., edificio «Rascacielos», Santa Cruz de Tenerife), a las diez treinta horas, el día 18 de septiembre de 1984, en primera convocatoria, y, en su caso, en el mismo lugar y hora, el día 19 de septiembre de 1984, en segunda, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Deliberar y acordar lo pertinente en orden a aumento de capital social, sin desembolso, con cargo al fondo procedente de regularización conforme a la Ley de Presupuestos de 1979, y acuerdos complementarios, especialmente en lo relativo a modificación del capital social.

Segundo.—Modificación del correspondiente artículo de los Estatutos sociales, en lo relativo a cuantía de las acciones y posibilidad de emisión de títulos múltiples.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de agosto de 1984.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario.—14.479-C.

MUTUAVALOR I, SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSION MOBILIARIA

Número de Registro 315

Balance al 31 de diciembre de 1983

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Bancos	23.885.008,44	Capital	200.000.000,00
Cartera de valores	255.569.821,08	Reserva legal	9.092.307,62
Deudores	30.616.320,90	Fondo fluctuación de valores	13.193.235,43
A cuenta dividendos	12.000.000,00	Fondo regularización de dividendos	532.745,40
Pagos anticipados participación en Consejo	360.000,00	Resultados pendientes de aplicación	31.946.919,13
		Acreedores	41.231.483,08
		Pérdidas y ganancias	26.434.459,76
Total Activo	322.431.150,42	Total Pasivo	322.431.150,42

Cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1983

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Pérdida venta de títulos	2.124.834,80	Beneficio venta de títulos	14.756.562,93
Pérdida venta de derechos	232.416,54	Beneficio venta de derechos	159.389,29
Gastos administración	2.557.123,92	Cupones y dividendos	17.779.313,02
Gastos de custodia	357.991,50	Prima de asistencia a Juntas	60.872,13
Gastos generales	485.185,00	Intereses bancarios	1.915.455,28
Imputación de retención a los socios	2.710.610,43	Otros ingresos	231.029,30
Pérdidas y ganancias	26.434.459,76		
Total Debe	34.902.621,95	Total Haber	34.902.621,95

Cartera de valores al 31 de diciembre de 1983

Grupo	Nominal	Valor adquisición	Valor al 31-12-1983
Acciones cotizadas:			
Textil	3.760.500	5.186.244,76	2.440.341,25
Papeleras	979.000	2.266.484,80	288.805,00
Químicas	7.521.000	10.505.414,17	4.817.767,50
Material de la construcción	11.198.000	12.672.181,05	21.958.540,00
Siderometalúrgicas	750.000	647.021,30	238.125,00
Inmobiliarias y constructoras	13.357.000	27.080.905,66	20.510.110,00
Agua y gas	6.381.000	7.839.556,13	3.472.267,50
Eléctricas	68.328.000	40.483.572,63	27.390.465,00
Comercio	3.301.500	8.945.687,00	891.405,00
Bancos	5.910.500	16.932.290,21	14.123.480,00
Inversión mobiliaria	1.138.000	3.553.021,37	2.867.760,00
Obligaciones cotizadas	20.950.000	20.455.000,00	20.795.500,00
Obligaciones no cotizadas	22.100.000	22.100.000,00	22.100.000,00
Fondos públicos	82.000.000	78.902.442,00	79.157.500,00
Totales	247.674.500	255.569.821,08	220.952.086,25

Valores con inversiones superiores al 5 por 100 de la cartera

Valor	Nominal	Valor adquisición	Valor al 31-12-1983
Urbis	8.952.000	13.684.085,54	2.506.560,00
FECSA	18.501.000	14.010.884,82	8.047.935,00
Hidrola	25.859.500	14.223.047,30	10.085.205,00
Pagarés del Tesoro	30.000.000	25.980.250,00	27.858.500,00
C.R.M.	30.000.000	28.922.192,00	29.001.000,00

Barcelona, 29 de junio de 1984.—El Secretario del Consejo de Administración.—13.075-C.

INMOBILIARIA DE CASTELLTERSOL, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general, que se celebrará en Castelltersol, calle de San Ignacio, s/n., el día 23 de septiembre de 1984, a las diecisiete horas, en segunda convocatoria, para el caso de que, por no alcanzarse el quórum necesario, no pudiera celebrarse en primera, que, por el presente anuncio, queda igualmente convocada en el mimso lugar y a la misma hora del día anterior, bajo el siguiente orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de marzo de 1984, así como la aplicación de resultados y la gestión del Consejo.

2.° Cese y nombramiento de cargos.

3.° Designación de accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes, para el ejercicio 1984/85.

4.° Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social hasta el límite máximo que permite el artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas, en la cuantía, forma y condiciones que estime adecuadas, y consecuente modificación de los Estatutos de la Sociedad.

5.° Cambio de domicilio social y modificación del correspondiente artículo de los Estatutos.

6.° Autorización al Consejo de Administración para la ejecución y desarrollo de los acuerdos que pueda adoptar la Junta.

7.° Aprobación del acta de la reunión o, en su caso, nombramiento de interventores para su aprobación.

Castelltersol, 14 de agosto de 1984.—El Consejero-Delegado, Ramón Cuito Miserachs.—14.493-C.

CONSTRUCCIONES Y OBRAS PORTUARIAS, S. A.

(SACOP)

El Consejo de Administración, en su sesión celebrada el día 21 del presente mes y año, acordó convocar Junta general extraordinaria de la Sociedad, que se celebrará el día 27 de septiembre de 1984, a las doce horas, en el domicilio social, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda, con el siguiente

Orden del día

— Examen de la situación de la Sociedad y ratificación, en su caso, de la solicitud de declaración judicial del estado de suspensión de pagos y de los acuerdos adoptados al efecto por el Consejo de Administración.

Madrid, 21 de agosto de 1984.—El Secretario.—14.477-C.

COMPAÑIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

Emisión de obligaciones «Agosto 1984»

Como complemento al anuncio de esta emisión, publicado el día 1 de agosto de 1984 en el «Boletín Oficial del Estado», y no habiéndose producido variación en el contenido del folleto difundido, sobre la situación jurídica y económica de la Sociedad, se comunica que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha autorizado la puesta en circulación de 5.000 millones más de pesetas nominales correspondientes a la serie «B», quedando, por tanto, fijada la emisión en 15.000 millones de pesetas en las mismas condiciones que la anterior.

Madrid, 30 de agosto de 1984.—14.482-C.

DISTRIBUCIONES MAR DE LA PLATA, SOCIEDAD LIMITADA

Convocatoria a Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía, que tendrá lugar en el domicilio social (calle del Conde de Ybarra, número 6, en la ciudad de Sevilla), el próximo día 19 de septiembre, a las doce horas, en primera convocatoria, y, de no concurrir la mayoría de capital prevista para su constitución, el siguiente día, a la misma hora, bajo el siguiente

Orden del día

1.° Ratificar la decisión del Consejo de Administración, adoptada en fecha 27 de agosto de 1984, de acudir al Juzgado solicitando los beneficios legales de la suspensión de pagos de la Compañía.

2.° Designar la persona que deba ostentar la plena representación de la Sociedad en el citado expediente, con facultad para intervenir en todas sus cuestiones e incidencias, modificando, incluso, la proposición de convenio, si lo estimare conveniente.

3.° Ruegos y preguntas.

Sevilla, 27 de agosto de 1984.—El Presidente.—14.494-C.

C. B. PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S. A.

DISOLUCION

En cumplimiento de lo prevenido en la Ley de Sociedades Anónimas, se publica a continuación, para general conocimiento, el balance final de la Compañía y el acuerdo de disolución de la misma y de adjudicación del haber social, aprobados por la Junta de accionistas, celebrada el día 21 de julio de 1984.

Balance al 20 de julio de 1984

ACTIVO		Pesetas
Disponible		29.855,78
Bancos	29.855,78	
Realizable		29.535.367,68
Deudores	3.811.327,38	
Efectos comerciales activos	25.687.682,30	
Partidas pendientes de aplicación	36.358,00	
Inmovilizado		84.936.584,14
Terrenos y bienes naturales	3.839.285,00	
Edificios y otras construcciones	81.097.299,14	
Amortizable		27.286.798,80
Resultados	27.286.798,80	
Pérdidas ejercicios anteriores		
Total del Activo		**141.788.606,40**

PASIVO		Pesetas
No exigible		38.600.000,00
Capital	38.600.000,00	
Exigible		94.197.309,34
Bancos, cuentas de crédito	83.632.036,34	
Efectos comerciales pasivos	10.565.273,00	
Ajustes por periodificación		8.796.825,00
Intereses cobrados por anticipado	8.796.825,00	
Amortizable		194.472,06
Resultados	194.472,06	
Resultado ejercicio en curso		
Total del Pasivo		141.788.606,40

Se acuerda la disolución de la Sociedad mediante la cesión global, como una universalidad, de su Activo y Pasivo, a «Banco Comercial de Cataluña, S. A.», quien, en cuanto cesionario y único accionista de la Sociedad disuelta y en funciones de Liquidador, si así procediera, asume, como nuevo titular, todos los derechos y obligaciones cedidos y responderá de éstas con su propio patrimonio, asegurando y garantizando el pago y cumplimiento de dichas obligaciones frente a los acreedores, si éstos existieran; todo ello sin que proceda liquidación ni apertura del período correspondiente ni práctica de las operaciones liquidatorias y de reparto de haber social.

Barcelona, 23 de julio de 1984.—El Liquidador.—14.486-C.

EXPLOTACIONES MARITIMAS DE LANZAROTE

(LANZAMAR)

En cumplimiento de lo dispuesto en las vigentes normas legales y estatutarias, se convoca a los accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en el muelle de Naos (Arrecife), el día 21 de septiembre de 1984, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, o veinticuatro horas después, en igual lugar, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

Orden del día

1.° Propuesta y, en su caso, aprobación de nombramiento de dos accionistas que participen como interventores para la aprobación del acta junto con el Presidente.

2.° Aprobación, si procediere, de la Memoria, balance y cuenta de Resultados de la Sociedad, así como la gestión social correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1983.

3.° Nombramiento de dos accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes, para el ejercicio de 1984.

4.° Propuesta de ampliación del capital social. Acuerdos que procedan.

Arrecife, 23 de agosto de 1984.—El Presidente del Consejo de Administración, Felipe Barrera Noda.—4.119-D.

CENTRAL DE AHORROS, S. A.

Sorteo de agosto. Títulos premiados

A-856 I-314 K-850 L-510 CH-719

H-789 CH-703 N-170 T-711 J-372

Madrid, 24 de agosto de 1984.—14.400-C.

CONSULTING Y REALIZACIONES INFORMATICAS, S. A.

(CRISA)

Que en la reunión de la Junta general universal y extraordinaria de accionistas, celebrada en Madrid el día 15 de diciembre de 1983, en el domicilio social, con asistencia de todos los accionistas, se acordó por unanimidad disolver y liquidar la Sociedad, quedando el balance final de la liquidación en la forma siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Caja	151
Pérdidas	5.971.849
Total	5.972.000
Pasivo:	
Capital social	5.972.000
Total	5.972.000

Madrid, 6 de julio de 1984.—El Presidente.—4.570-8.

MAQUINARIA INDUSTRIAL, S. A.

Amortización y conversión obligaciones de la emisión 1973

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de las obligaciones emisión 1973 de esta Sociedad, que a partir del 1 de septiembre del corriente año quedarán amortizadas 1.307 obligaciones, correspondientes a los números siguientes:

1.501	al	1.600	6.101	al	6.200
1.701		1.800	6.701		6.800
2.401		2.500	7.101		7.200
3.201		3.300	7.601		7.607
3.401		3.500	9.801		9.900
4.601		4.700	10.001		10.100
5.101		5.200	13.101		13.200

El acto de sorteo de amortización se celebró el día 18 de julio de 1984, ante el Notario de esta ciudad don Enrique Gabarró Samsó.

El pago del importe de las obligaciones amortizadas, con deducción de cinco pesetas por impuestos legales, tendrá lugar, previa entrega de los títulos, en el domicilio social, calle Fernando Junoy, número 2, Barcelona (San Andrés), todos los martes no festivos, de diez a doce horas de la mañana. Los citados títulos deben llevar el cupón número 12 y siguientes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el otorgamiento cuarto de la escritura de emisión de 31 de agosto de 1973, los tenedores de las referidas obligaciones amortizadas pueden, dentro del plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», optar al canje de dichos títulos obligaciones por acciones de la Sociedad de 1.000 pesetas de valor nominal. Para dicho canje, se estimarán las obligaciones por su valor nominal y las acciones también por su valor nominal de 1.000 pesetas. En consecuencia, se entregará una acción de la Sociedad, totalmente desembolsada y libre de gastos, por cada obligación amortizada en el citado sorteo del día 18 de julio de 1984 y presentada al canje. Las nuevas acciones empezarán a disfrutar derecho a dividendo a partir del 1 de septiembre de 1984.

Para hacer uso del derecho de canje los tenedores de las obligaciones que han resultado amortizadas en el referido sorteo deberán solicitarlo por escrito dirigido a la Sociedad y entregarlas unidas a sus cupones número 12 y siguientes, en el domicilio social de la Empresa, calle Fernando Junoy, número 2, Barcelona.

Barcelona, 20 de julio de 1984.—13.653-C.